

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2010 - MDNCH

Nuevo Chimbote, 14 de mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del 2010, la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre Beneficios a la Micro y Pequeñas Empresas Distrito de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que constituyen la base de la organización territorial de un estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativas en los asuntos de su competencia y gozan de capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 59 establece;.../ El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.../.

Que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, conforme al artículo 86°, 86.3 "PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL", sostiene y precisa las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en el desarrollo económico y social de las organizaciones e instituciones económicas de su jurisdicción.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Que, estando al Informe N° 146-2010-MDNCH-GSC/SGC de fecha 13 de mayo del 2010, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización, cumple con remitir el proyecto de ordenanza "Beneficios de carácter administrativo, tributario y de asistencia técnica a favor de las MYPES del Distrito de Nuevo Chimbote", para ser derivados para su correspondiente revisión y aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 227-2010-MDNCH-CAJ, de fecha 13 de mayo del 2010, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que opina que legalmente es procedente el proyecto de ordenanza Beneficios de carácter administrativo, tributario y de asistencia técnica a favor de las MYPES del Distrito de Nuevo Chimbote, en consecuencia deberá elevarse al pleno del Concejo Municipal;

Que, conforme lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, que bajo este contexto jurídico le corresponde únicamente al pleno municipal determinar la aprobación del presente proyecto, conforme a sus atribuciones.

Que, estando lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS A FAVOR DE LAS MYPES INSTALADAS EN LA JURISDICCION DE NUEVO CHIMBOTE.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El Decreto Legislativo N° 1086 tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeñas Empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, conforme al artículo 86º, 86.3 **"PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL"**, sostiene y precisa las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en el desarrollo económico y social de las organizaciones e instituciones económicas de su jurisdicción. En este sentido el mencionado artículo 86º inciso 3), establece:

3.1) Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

3.2) Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

3.3) Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

3.4) Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales.

3.5) Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales de la ciudad.

Artículo 2º.- La presente ordenanza, reglamenta el acceso a beneficios de carácter administrativo, tributario, de asistencia técnica, de promoción, formalización, desarrollo, acceso a la Micro y Pequeñas Empresas, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, a favor de los gobiernos locales.

Artículo 3º.- La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a través de la Subgerencia de MYPES y Empresas Paramunicipales, será el órgano encargado de desarrollar los respectivos planes, proyectos, actividades, programas y demás eventos destinados a cumplir con los fines establecidos en el Decreto Legislativo N°

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



1086, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y las disposiciones legales que forman parte del sistema normativo Municipal y administrativo.

Artículo 4°.-La presente ordenanza será de aplicación para las Micro y Pequeñas Empresas instaladas en la jurisdicción de Nuevo Chimbote, que realicen actividades industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otro rubro, que cuenten con los registros y autorizaciones correspondientes .

Artículo 5°.- Definiciones

Para efecto del presente Reglamento se considera las siguientes definiciones:

1. MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE).-La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

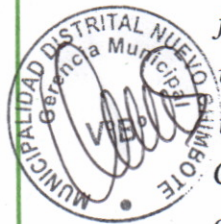
Características de las MYPE.- Las MYPE deben reunir las siguientes características:

Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

2. Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo.- es el ente encargado de registrar a las MYPES, a través su registro REMYPE, conforme a la Resolución Ministerial N° 070-2009-TR, el cual dispone que la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) .

3. Subgerencia de MYPES y Empresas Paramunicipales.- Es el órgano Municipal encargado de canalizar y consolidar el cumplimiento de las diferentes disposiciones que tengan por finalidad establecer beneficios de carácter administrativos, tributarios, de promoción, formalización, desarrollo y acceso a la



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Micro y Pequeñas Empresas. Este órgano es el encargado de llevar el Registro Municipal de Micro y Pequeña empresa (REMUMYPES) que estén instalados en la Jurisdicción de Nuevo Chimbote.

4. Beneficios .- Es la concesión u otorgamiento de derechos que otorga la Municipalidad de Nuevo Chimbote de carácter administrativo, tributario, de capacitación y asistencia técnica para la formalización ,desarrollo y acceso de la Micro y Pequeñas Empresas que cuenten con domicilio en la jurisdicción de nuevo chimbote. Para el goce de este beneficio las Micro y Pequeñas Empresas deberán contar con registro REMYPE y Registro Municipal MYPE (REMUMYPES).
5. Registro Municipal (REMUMYPES).- Es el registro que otorga la Municipalidad de Nuevo Chimbote, a las Micro y pequeñas empresas instaladas en la jurisdicción de Nuevo Chimbote, que previamente cuenten con registro REMYPE .
6. Domicilio.- Está constituido por la unidad fija o instalada conforme a las disposiciones legales que cuenten con autorización Municipal de funcionamiento para el ejercicio de la actividad industrial, comercial o de servicio según su constitución o giro. Para los efectos de conceder beneficios estas unidades deberán ser instalaciones en donde las MYPES desarrollan sus actividades conforme a su autorización Municipal de funcionamiento, sean estos en calidad de propietario, inquilino u otro.

Artículo 6º.- Otorgamiento de Beneficios y Derechos:

Concédase a las Micro y Pequeñas empresas debidamente constituidas y que cuenten con registro Municipal (REMUMYPES) los siguientes beneficios:

- a) Exonerar del pago por derecho de autorización de licencia Municipal de funcionamiento, hasta un total del veinte por ciento.
- b) Exonerar del pago por derecho de certificado de seguridad básica, hasta un total de diez por ciento por concepto de derecho de autorización del certificado de seguridad básica.
- c) Exonerar del pago por derecho de arbitrios Municipales, hasta el veinte por ciento anual, a los propietarios y /o conductores de una micro y pequeña empresa que destine este inmueble para la actividad económica sea en forma total o parcial. Para la percepción de este beneficio las MYPES deberán acreditar estar al día en el pago de su impuesto predial y arbitrios Municipales, dicho beneficio no tiene carácter retroactivo y se computa desde



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



el periodo tributario en que se inscribe en el registro Municipal MYPE (REMUMYPE).

d) La Municipalidad de Nuevo Chimbote brindará asesoría técnica y capacitaciones a través de la Subgerencia de MYPES Y EMPRESAS PARAMUNICIPALES, a las MYPES que cuenten con registro municipal MYPE (REMUMYPE) con la finalidad de desarrollar y mejorar sus actividades económicas.

e) La Municipalidad de Nuevo Chimbote a través de la Subgerencia de MYPES Y EMPRESAS PARAMUNICIPALES, mensualmente realizará ferias empresariales, con la finalidad de incentivar y motivar el crecimiento de las MYPES.

f) La Municipalidad de Nuevo Chimbote, a través de la Subgerencia de MYPES Y EMPRESAS PARAMUNICIPALES, publicará en su página de Internet el logotipo y/o razón social de cada MYPE que cuente con su registro REMUMYPE, a título gratuito, pudiéndose renovar anualmente, previa evaluación.

g) La Municipalidad de Nuevo Chimbote, se compromete a realizar compra de bienes y/o requerimiento de servicios a las MYPES inscritas en el REMUMYPE, hasta por un total de cincuenta por ciento del total de las compras que la Municipalidad realice por este concepto y acorde a Ley.

Artículo 7º.- De las obligaciones MYPE

- a) La Micro y Pequeña empresa, que cuente con registro REMUMYPE y que este gozando de beneficios a los que se refiere la presente ordenanza, deberá asistir regularmente a los eventos de capacitación, ferias y otros que se realicen, bajo pena de perder los beneficios otorgados.
- b) La Micro y Pequeña empresa, que cuente con registro REMUMYPE deberá informar trimestralmente a la Municipalidad, subgerencia de MYPES y Empresas paramunicipales, la permanencia de su actividad.
- c) La Micro y Pequeña empresa, que cuente con registro REMUMYPE que se encuentre gozando de beneficios por esta índole, cuando se realicen ferias empresariales, deberán ofertar a la población sus productos o servicios, a costos sociales.
- d) La Micro y Pequeña empresa, que cuente con registro REMUMYPE que se encuentre gozando de beneficios no podrá ceder sus derechos bajo ninguna



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



modalidad a terceros, siendo el goce de este beneficio específico a la MYPE que se concedió. La Municipalidad de Nuevo Chimbote se reserva el derecho de resolver unilateralmente la concesión de derechos y beneficios cuando no se ajusten a los criterios para los cuales se le concedieron.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La Municipalidad de Nuevo Chimbote a través del Despacho de Alcaldía queda autorizada para reglamentar los procedimientos y formalidades que los beneficiarios de los derechos descritos en la presente ordenanza puedan acceder, en un plazo no mayor de 30 días hábiles desde la publicación de esta ordenanza.

Segunda.- En tanto se dé cumplimiento a lo establecido en la disposición anterior, las MYPES que no cuenten con registro REMUMYPE, pueden inscribirse preventivamente en un registro auxiliar, pudiéndose convalidar con la reglamentación posterior.

Tercera.- La Oficina de administración Tributaria, Administración, Gerencia Municipal, GESCO, la sub gerencia de Comercialización y la subgerencia de MYPES Y empresas Para municipales, quedan encargados de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO CHIMBOTE
MAS OBRAS
Dr. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

CC.
ALCALDIA
GM
GESCO
SGMYPESYEPM
ADM
ADM.TRIBUTARIA
Archivo.